

DECRETO N° 1501

NEUQUÉN, 03 DIC 2003

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10958-M-03 originado en la nota s/n de la asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

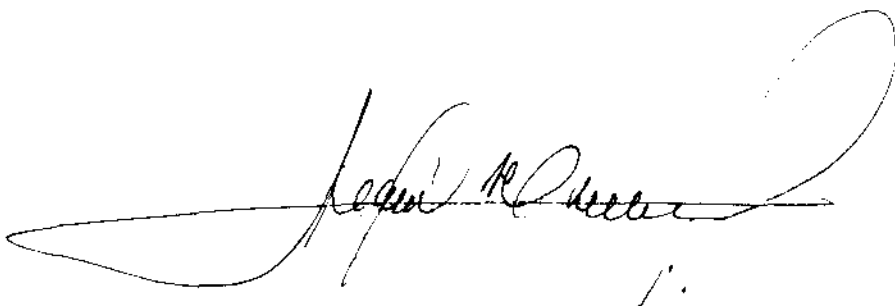
Que en la nota mencionada plantea al Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico la situación que se suscita al término de cada gestión de gobierno municipal con respecto a la numeración de los Decretos;

Que dicha normativa se numera a partir del primer día hábil del mes de enero, comenzando con el número 0001, adicionándole el año correspondiente, y hasta el último día hábil del mes de diciembre de ese año, con el último número de ese año, comenzando nuevamente la numeración por el 0001 del año entrante y, así, sucesivamente;

Que, cuando asume una nueva gestión de gobierno, esto es cada cuatro años, la forma de numeración de los decretos explicitada en el considerando párrafo precedente no se aplica sino que, a partir del día de asunción, los decretos se numeran desde el 0001 de ese año hasta el último día hábil de diciembre, comenzando la nueva numeración en enero; metodología que provoca que haya decretos del mismo año con la misma numeración;

Que esta duplicidad en un período determinado, se ha venido repitiendo, cada cuatro años con cada cambio de gestión, desde 1983, sin sustento alguno desde el punto de vista jurídico, conllevando una total falta de practicidad desde lo fáctico, ya que, así como las ordenanzas se numeran en forma continua, sin que se interrumpa con el comienzo de un nuevo año, siendo su identificación el número que ostentan, los decretos se identifican por su número y año en que fueron emitidos; considerando, por lo expuesto, que en la próxima gestión a asumir el 10 de diciembre, debería evitarse este error que lleva a confusión, sugiriendo se solicite opinión al respecto al área legal;

Que mediante Dictamen N° 661/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, concuerda con la opinión expuesta, considerando que deberá



1.

continuarse con la numeración que se utiliza desde el 01 de enero de 2003, hasta que finalice el corriente año;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER**, a partir de la fecha de sanción del presente, que ----- cumplido el mandato de una gestión de gobierno, al inicio del siguiente deberá mantenerse la continuidad de la numeración de los Decretos, hasta la finalización del año calendario.-

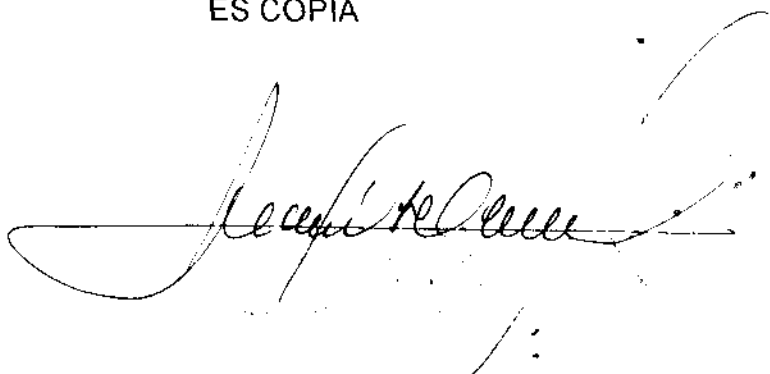
**Artículo 2º)** La Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la ----- Dirección Municipal de Despacho, deberá tomar los recaudos pertinentes para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO



12 12 03